



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

N° 071 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

Los Expedientes N° 09921-24 y N° 14027-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;"

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "*Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades*"; y en el numeral 7.5.2 se establece que: "*Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE*";

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la antes citada directiva, dispone que, "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;



Que, a través del Proveído N° 825.2024.OSGM.OEA.HONADOMANI-SB, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento hace suyo el Informe N° 099-2024-UFIES-OSGM-HONADOMANI-SB, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Infraestructura Equipos y Sistemas; solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la Adquisición de Aire Medicinal con la finalidad de garantizar y mantener la continuidad de la atención de los pacientes en los diferentes servicios hospitalarios; adjunta las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Proveído N° 029-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, la Jefa del Equipo de Programación hace suyo el Informe de Indagación de Mercado N° 0006-2024-SPALT-EP-OL-HONADOMANI-SB, emitida por la Especialista en Contrataciones del Estado, con el resultado de la indagación de mercado, determinándose la existencia de pluralidad de proveedores y marcas, validados por el área usuaria, razón por el cual, opina que corresponde la convocatoria a una Licitación Pública, adjuntándose las actas de evaluación y validación de las especificaciones técnicas para la Adquisición de Aire Medicinal por 36 meses para los Diferentes Servicios Hospitalarios, en mérito del cual la Oficina de Logística, mediante Informe N° 291-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la aprobación de la correspondiente certificación de crédito presupuestario y la respectiva previsión presupuestal;

Que, mediante Nota Informativa N° 666-OEPE-HONADOMANI-SB-2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario y la Previsión Presupuestal para la Licitación Pública: Adquisición de Aire Medicinal por 36 meses para los Diferentes Servicios Hospitalarios, por el monto de S/ 894,240.00 (ochocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), asimismo, otorga la Disponibilidad del Crédito Presupuestario solicitado, bajo las consideraciones de la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP N°0000002449, por el monto de S/ 24,840.00 (veinticuatro mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), con cargo a afectar los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento – Donaciones y Transferencias (DYT), Meta Presupuestal: 114 – Otras Atenciones de Salud Especializadas; con Clasificador de Gastos 23.18.12 – Medicamentos, con Código de Transferencia: 0000041-2024; el saldo será mediante la Constancia de Previsión Presupuestal N° 44, para el año fiscal 2025 por la suma de S/ 298,080.00 Soles; para el año fiscal 2026, la suma de S/ 298,080.00 Soles y para el año fiscal 2027, la suma de S/ 273,240.00 soles;



Que, la Oficina de Logística, mediante Informe Técnico N° 026-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, ante el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración sustenta la necesidad que se apruebe la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, para el año fiscal 2024 para incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la Adquisición de Aire Medicinal por 36 meses para los Diferentes Servicios Hospitalarios; por el monto de S/894,240.00 (ochocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 soles);



Que, con Memorando N°264-2024-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica revisar la resolución de Inclusión al PAC 2024 de la Licitación Pública solicitada;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





Resolución Administrativa

Lima, 02 de Octubre de 2024

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para Incluir el Procedimiento de Selección: Licitación Pública para la "Adquisición de Aire Medicinal por 36 meses para los Diferentes Servicios Hospitalarios", por el monto de S/ 894,240.00 (ochocientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta con 00/100 soles); conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo. - Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero. - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).



Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado.
03 OCT 2024
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/AMCHN/DCEO/RPAG/lccs

c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- SG y MANTTO
- OAJ
- OEI
- Archivo